



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 132 -DP-2013.

VISTO: La Ordenanza 2390-CM-13 y;

CONSIDERANDO:

- Que la ordenanza del visto designa a la Dra. Andrea Galaverna para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de Bariloche de acuerdo a los art. 4,5 y 6 de la ordenanza 1749-CM-07.
- Que el actual marco de trabajo impone no solo nuevas prácticas organizativas y de gestión, sino además la implementación de una nueva configuración para actualizar la dinámica y formas de comunicación.
- Que es necesario incrementar la representación y presencia de esta Defensoría del Pueblo a través de una eficaz estrategia de comunicación haciendo uso apropiado de los diferentes canales de relación y con mensajes pertinentes a todas las formas organizativas de la sociedad y la comunidad en general.
- Que esta Defensoría se constituye como *"la entidad que acerque notablemente a los ciudadanos con sus organismos públicos y garantizará la interacción de los mismos con las instituciones democráticas..."* (fundamentos de la Ordenanza 1749 CM-07); debiéndose reconocer, entonces, el valor del acompañamiento de un profesional en el manejo de las relaciones institucionales, investigación y comunicación social
- Que para tal fin y atento a los antecedentes profesionales y las condiciones de aptitud demostradas en la realización de su labor, se incorpora a la Lic. **Susana Yappert, CUIT N° 27-17793562-5**
- que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y por la Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

Art. 1°: **DESIGNAR** a la Señora **Susana Yappert, CUIT N° 27-17793562-5** a partir del día 14 de Mayo de 2013 y hasta que la Defensora del Pueblo así lo determine, como personal que colaborará en forma directa en el área de Prensa, Comunicación y Relaciones Interinstitucionales de esta Defensoría del Pueblo.

Art. 2°: **ESTABLECER**: que la Señora **Susana Yappert**, desarrollará su actividad de 09:00 a 15:00 horas, de Lunes a Viernes, con una remuneración equivalente al 60 % del salario básico de la Defensora del Pueblo, más zona fría.

Art. 3°: **COMUNICAR** al Departamento de Personal que practique las liquidaciones correspondientes por el período que permanezca en sus funciones.



Art. 4º: **IMPUTAR** a la partida N° N° 13.1.00.00.6.1.0.2.01.01.01 Personal Planta Política Defensoría del Pueblo

Art. 5º: **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.

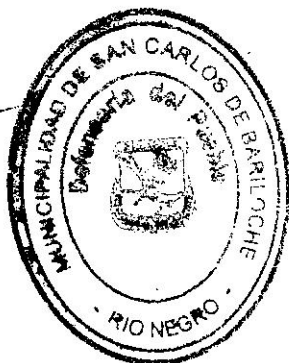
Art. 6º: La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative

Art 7º: Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 17 de Mayo de 2013.



Arrative
CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche